

## administración local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### INTERVENCIÓN ANUNCIO

Por resolución de la Presidencia de esta Diputación Provincial, de fecha 28 de marzo de 2016, se ha aprobado la convocatoria del Plan de Empleo de 2016, cuyo texto íntegro se inserta a continuación.  
PLAN DE EMPLEO 2016

Se pone en marcha una nueva convocatoria del Plan de Empleo de la Diputación Provincial de Ciudad Real dotado con tres millones doscientos mil euros. Este nuevo Plan de Empleo Provincial viene a sumarse a la cantidad de 6.741.304 euros aportados por la institución provincial al Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha puesto en marcha en coordinación con el Gobierno Regional.

De esta forma los Ayuntamientos de la provincia podrán planificar sus contrataciones para el resto del año disponiendo con la suma de ambos planes de una cantidad de veintiún millones de euros que permitirán proporcionar un contrato de trabajo a más de 3.200 personas desempleadas durante un plazo de seis meses.

La suma de ambos Planes de Empleo, el Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha, puesto en marcha en coordinación entre la administración provincial y regional, y este nuevo Plan de Empleo de la Diputación, se configuran como una iniciativa muy importante y muy necesaria que va a movilizar una cifra de recursos histórica en la provincia, la más castigada por el paro de la comunidad autónoma, con el objetivo de atender a más de 3.200 familias que van a tener una oportunidad de disfrutar de un empleo durante seis meses y de ganarse la vida con dignidad.

Es obvio que, aún sin competencias, no podíamos ser indiferentes a la realidad social de nuestros paisanos ni al clamor de los alcaldes y concejales que reclamaban recursos para atender a sus vecinos en una Provincia con una tasa de desempleo superior al 33%, lo que representa a 61.798 hombres y mujeres que quieren trabajar y no pueden hacerlo, una Provincia en la que 23.000 hogares tienen a todos sus miembros en paro.

Las bases que regirán esta convocatoria de subvenciones serán las siguientes:

**PRIMERA.-OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas económicas a los Ayuntamientos y EATIMS de la provincia para financiar los costes de Seguridad Social y materiales de los proyectos aprobados en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha, al amparo de la Orden de 27 de octubre de 2015 (DOCM del 30), de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Asimismo, las ayudas podrán destinarse a la ejecución de Planes de Empleo independientes del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha, mediante la contratación de trabajadores en situación de desempleo, para la ejecución de obras y/o servicios de interés local.

Esta convocatoria se enmarca dentro del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal y se efectúa por el procedimiento de concurrencia con reparto previo objetivo.

**SEGUNDA.-BENEFICIARIOS.**

Podrán acogerse a este Plan todos los municipios y entidades de ámbito territorial inferior al municipio (EATIMS) de la provincia, que lo soliciten de acuerdo con el contenido de esta convocatoria y

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 3 de febrero de 2006 (Boletín Oficial de la Provincia número 32, de 15 de marzo de 2006).

**TERCERA. -CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

La cuantía máxima que puede obtener cada municipio y EATIM dentro del Plan de Empleo 2016, figura en el anexo I de esta convocatoria, y viene establecida en cuantía proporcional a la prevista en la propuesta de resolución del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha.

En el caso de aquellos Ayuntamientos que no han participado en la convocatoria del Plan Extraordinario por el Empleo, la preasignación de la ayuda económica queda establecida en la misma cuantía que en el Tercer Plan de Empleo 2015 de esta Diputación Provincial.

Las ayudas serán satisfechas con cargo al crédito de 3.200.000 euros de la aplicación presupuestaria 79701.94200.462 del presupuesto de la Diputación Provincial para 2016.

**CUARTA. -GASTOS SUBVENCIONABLES.**

Con cargo a la convocatoria del Plan de Empleo serán subvencionables:

1. Los costes de Seguridad Social y materiales cuando se trate de proyectos aprobados en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha.

La base de cotización máxima subvencionable por trabajador será de 25 euros/día ó 750 euros/mes.

2. Los costes de las nóminas, Seguridad Social y materiales de los trabajadores cuando se trate de planes independientes del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha.

En este caso, los contratos tendrán como fecha límite de finalización el 31 de diciembre de 2016, y el gasto máximo subvencionable por cada contrato será el que resulte de aplicar los costes sociales correspondientes al mismo sobre un salario de 750 euros/mes a jornada completa, incluida la parte proporcional de pagas extras. Esta cantidad será reducida en función de la duración del contrato y la jornada reflejada en el mismo.

**QUINTA. -SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO.**

En el marco de lo dispuesto en el artículo 27.7) de la Ley 11/2007, de 21 de junio (LAECSP), para ser admitido a participar en la convocatoria, el Ayuntamiento/EATIM deberá estar dado de alta en la Plataforma de Notificaciones Telemáticas de la Diputación Provincial "Comparece". Si no estuviera dado de alta, y con carácter previo a la presentación de la solicitud, se deberá remitir debidamente cumplimentado el modelo de solicitud de alta que se encuentra a su disposición en la sede electrónica provincial.

Las solicitudes habrán de presentarse siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado Solicitud Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales disponible en la sede electrónica provincial.

El plazo de presentación de las solicitudes finaliza el día 15 de abril de 2016. La solicitud incluye la aceptación de la subvención preasignada así como de los compromisos establecidos en la presente convocatoria.

Junto a la solicitud deberá aportarse la siguiente documentación:

1. Si se trata de proyectos aprobados en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha, copia del anexo II de los proyectos presentados al amparo de la Orden de 27 de octubre de 2015 y copia de la resolución de la Dirección General competente de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de concesión de subvención para el empleo de personas que han agotado su protección por desempleo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

2. Si se trata de proyectos independientes del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha.

- Memoria descriptiva o relación de tareas, trabajos, dependencias, actividades o servicios en los que podrán ser destinados los trabajadores beneficiarios de los contratos acogidos a este Plan de Empleo, pudiendo utilizarse para ello el anexo II de la presente convocatoria.

- Aprobación de la Memoria y/o relación de actividades o servicios por el órgano competente de la entidad local.

- Composición de la Comisión de Selección. (Comisiones Locales de Empleo u órganos de selección similares).

- Declaración formal del representante legal de la entidad local, en el que manifiesta que en el diseño del Plan se ha priorizado la contratación de personas desempleadas pertenecientes a unidades familiares o de convivencia en la que todos sus miembros se encuentran en desempleo, tanto para elegir las obras o servicios a realizar como en los criterios de selección de los beneficiarios (anexo III).

Los técnicos del área responsable comprobarán las solicitudes y la documentación exigida, requiriendo a los interesados para que en el plazo de diez días subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

La subsanación de la solicitud habrá de presentarse siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado Subsanción o Modificación de una Solicitud - Ayuntamientos disponible en la sede electrónica provincial, y requerirá la presentación de la documentación solicitada por el área responsable de la tramitación del expediente.

#### SEXTA.-ÓRGANO RESPONSABLE.

El órgano responsable de esta convocatoria es el Diputado Delegado del Área de Promoción Económica, con la colaboración administrativa de la Sección de Subvenciones y Transferencias.

#### SÉPTIMA.-CONCESIÓN DE LAS AYUDAS.

La propuesta de concesión de ayudas de este Plan de Empleo, hecha por el Diputado Delegado del Área de Promoción Económica, deberá contener, como mínimo, una relación de las solicitudes presentadas, con indicación del proyecto, programa o servicio que se pretende realizar con la subvención, y del importe individualizado cuyo otorgamiento se propone o, en su defecto, la causa por la que se propone la denegación de la ayuda solicitada.

Sometida la propuesta a informe de fiscalización previa por Intervención, las solicitudes serán resueltas por la Junta de Gobierno.

La resolución deberá notificarse a los interesados, con expresión del régimen de recursos que proceden contra la misma.

El plazo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de los tres meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Dado que la presente convocatoria se efectúa por el procedimiento de concurrencia con reparto previo objetivo, se podrán realizar sucesivas propuestas parciales de resolución.

#### OCTAVA.-SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES.

En el supuesto de Planes de Empleo independientes del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha, la selección y contratación de los trabajadores deberá cumplir, como mínimo, los siguientes requisitos:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Procedimiento: La selección de las trabajadoras y trabajadores corresponde a las entidades locales beneficiarias, a través de las Comisiones Locales de Empleo u órganos de selección similares con composición exclusivamente técnica y la participación de las organizaciones sindicales conforme a lo que establece la Ley de Empleo Público de Castilla-La Mancha y en los términos que cada entidad local determine.

La selección se realizará mediante convocatoria pública en la que se garantice la máxima difusión de la misma y en la que deberá constar la siguiente información: Número de puestos de trabajo ofertados y sus características o denominación, requisitos para participar y criterios y baremos para la selección.

Criterios de prioridad para la selección de las personas desempleadas: En la selección de las trabajadoras y trabajadores de este Plan de Empleo 2016 de la Diputación Provincial tendrán prioridad absoluta los miembros de una misma unidad familiar o de convivencia con menores a cargo en la que todos sus miembros se encuentren en desempleo y sin ingresos procedentes de prestaciones, rentas o pensiones, y atendiendo al nivel de ingresos en reparto per cápita.

La única limitación prevista a dicha prioridad es la contemplada en el punto de exclusiones, en concreto que no podrán ser beneficiarios del Plan más de una persona por unidad familiar.

Una vez discriminado el supuesto anterior, se tendrán en cuenta los siguientes criterios por orden de prioridad:

- 1.-La situación socio-económica de los trabajadores y trabajadoras y de sus familias.
- 2.-La no percepción de prestaciones ni subsidios por desempleo.
- 3.-Los requisitos de cualificación, titulación, edad o cualesquiera otros establecidos por la entidad local.
- 4.-Las mujeres víctimas de violencia de género, tendrán prioridad sobre cualquier otra consideración, previo informe de los servicios sociales municipales, quedando excluidas, si fuera necesario, del requisito de su inscripción como demandantes de empleo.

Exclusiones: No podrán ser contratados con cargo a este Plan de Empleo más de una persona por unidad familiar.

Limitación a los requisitos curriculares: Dadas las características de este Plan de Empleo, y teniendo en cuenta la prioridad absoluta establecida en estas bases, la entidad promotora adecuará las obras y servicios a ejecutar con el mismo para dar cabida al mayor número posible de beneficiarios que se encuentren en una situación de mayor vulnerabilidad social, evitando, en la medida de lo posible, establecer barreras de acceso relativas a un nivel de titulación, formación específica o experiencia previa.

Para ello, los aspectos curriculares de los desempleados tales como formación académica, experiencia laboral, etc, podrán establecerse de manera excepcional como requisito de selección pero no serán puntuados salvo para resolver empates derivados del cómputo de los criterios socioeconómicos y laborales (criterios 1 y 2).

Condiciones:

- Los contratos tendrán una duración máxima de 6 meses y se formalizarán por cualquiera de las modalidades previstas en la legislación laboral vigente.
- La jornada laboral tendrá una duración mínima de 35 horas semanales para los contratos a jornada completa.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Las personas beneficiarias percibirán como mínimo un salario mensual de 750 euros, para contratos a jornada completa, incluida en esta cantidad la parte proporcional de la paga extraordinaria, siendo éste el importe máximo subvencionable a los efectos de justificación de la subvención.

- La cuantía subvencionable en los contratos a tiempo parcial formalizados, será proporcional a las horas de trabajo efectivo realizadas en relación con la jornada a tiempo completo.

#### NOVENA.-PUBLICIDAD.

En todas las acciones de promoción, convocatoria, información o publicidad relacionadas con este Plan de Empleo, se hará constar la participación de la Diputación Provincial de Ciudad Real, mediante la inserción del anagrama de la entidad provincial, con el siguiente lema: "Plan de Empleo 2016. Diputación Provincial de Ciudad Real", siempre que sea posible, circunstancia que habrá de acreditarse debidamente en el expediente. Los gastos de ropa de trabajo, equipos de protección individual, confección de cartelería, anuncios en prensa, etc., en los que incurra la entidad local por este motivo podrán imputarse al Plan de Empleo en el concepto de materiales.

#### DÉCIMA.-PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El pago de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

1.-Cuando se trate de proyectos aprobados en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha, se anticipará el 80% de la subvención otorgada con la comunicación de inicio de, al menos un proyecto, conforme al anexo III de la Orden de 27 de octubre de 2015.

2.-Cuando se trate de planes independientes del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha, se anticipará el 80% de la subvención otorgada con la presentación del certificado de inicio, conforme al modelo que figura en el anexo IV, al que se acompañará la siguiente documentación:

- Copia de la convocatoria pública efectuada para la selección de los trabajadores.
- Copia del acta/actas de selección de los trabajadores y trabajadoras.

3.-El 20% restante se abonará previa presentación de la documentación justificativa del total del gasto realizado con cargo a la subvención, en la forma que se recoge en la base siguiente.

#### DECIMOPRIMERA.-PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la subvención seguirá el procedimiento previsto en el manual denominado Subsanción o Modificación de una Solicitud - Ayuntamientos disponible en la sede electrónica provincial y requerirá la presentación de los siguientes documentos:

1. Declaración formal del representante legal de la entidad beneficiaria en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron y que se ha realizado el programa, proyecto o servicio (anexo V).

2. Declaración formal del representante legal de la entidad de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados, y acreditados mediante la presentación de copias de las facturas y justificantes de gastos, así como de sus correspondientes pagos (anexo VI).

En el caso de proyectos aprobados en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha, no será necesaria la presentación de copia de las nóminas ni de sus justificantes de pago, pudiéndose utilizar para la justificación de gastos el anexo VI con las adaptaciones necesarias. Se adjuntará además la comunicación de inicio de todos los proyectos aprobados y la certificación de finalización de los mismos (anexos III y V de la Orden de 27 de octubre de 2015).

Los documentos originales escaneados se remitirán junto con certificación expedida por el funcionario competente acreditativa de que dichos documentos se corresponden con su original, conforme al modelo adjunto (anexo VII).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Este mismo procedimiento será extensivo a la documentación que ha de presentarse con la comunicación/certificado de inicio para el anticipo del 80% de la subvención asignada a cada Ayuntamiento/EATIM.

3. Certificación expedida por el funcionario/a competente de la entidad local relativa a la inexistencia de otras subvenciones que se hayan obtenido para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de que el gasto total es igual o superior al importe de las distintas subvenciones obtenidas con el mismo objeto (anexo VIII).

El plazo de presentación de la justificación finaliza el día 31 de enero de 2017. Con carácter excepcional, previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria que se habrá de presentar por vía telemática siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado Subsanación o Modificación de una Solicitud - Ayuntamientos disponible en la sede electrónica provincial, antes de la finalización del plazo indicado, se podrá autorizar la ampliación de éste, por una sola vez, y sin que tal ampliación pueda exceder de un mes.

#### DECIMOSEGUNDA. -EFECTOS DE LA INADECUADA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las ayudas reguladas en esta convocatoria o de las obligaciones establecidas en el artículo 3 del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, implicará la suspensión de pagos de cualesquiera otras subvenciones provinciales y la incoación de procedimiento de reintegro en los expedientes con pago anticipado; en otro caso, supondrá la pérdida del importe de la subvención que no se hubiera justificado.

Ultimado en vía administrativa el procedimiento de reintegro, la Diputación Provincial procederá a retener el importe resultante de este procedimiento con cargo a los anticipos de recaudación que gestiona a los Ayuntamientos de la Provincia. La solicitud de cualquier ayuda económica con cargo a los fondos de este Plan implica la conformidad tácita con este procedimiento.

Los Ayuntamientos de la Provincia que no mantengan relación recaudatoria con la Diputación Provincial, no podrán percibir ningún tipo de subvención o ayuda económica hasta tanto no reintegren la subvención determinada en el expediente.

#### DECIMOTERCERA. -CAMBIO DE FINALIDAD.

Previa solicitud suficientemente motivada de la entidad beneficiaria que se habrá de presentar por vía telemática siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado Subsanación o Modificación de una Solicitud - Ayuntamientos disponible en la sede electrónica provincial, la Presidencia de la Diputación podrá autorizar de forma excepcional, la modificación del proyecto aprobado inicialmente, siempre que las modificaciones se ajusten a lo establecido en la presente convocatoria y no supongan alteración de la subvención otorgada.

El plazo para solicitar el cambio de finalidad no podrá exceder del 31 de julio de 2016.

En este supuesto, la entidad local deberá aportar la documentación exigida en la base quinta de esta convocatoria.

No se considerará cambio de finalidad y, por tanto, no será necesaria autorización de la Diputación Provincial, la mera modificación de las cuantías de los gastos subvencionables previstos inicialmente en la Memoria descriptiva y valorada. En cualquier caso, los gastos de salarios y seguridad social deberán ascender al menos al 85% de la subvención.

#### DECIMOCUARTA. -SEGUIMIENTO Y CONTROL.

Los servicios técnicos de la Diputación podrán realizar labores de asesoramiento, comprobación e inspección de las obras, programas y servicios en cualquier momento, debiendo la entidad beneficia-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ria aportar las aclaraciones y documentación que se consideren oportunas y conservar a disposición de la Diputación durante un período de cuatro años las facturas y justificantes de gastos y los documentos acreditativos de los pagos realizados.

**DECIMOQUINTA.-LEGISLACIÓN APLICABLE.**

Para lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación directa el Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial el día 3 de febrero de 2006 ( Boletín Oficial de la Provincia número 32, de 15 de marzo siguiente) y de aplicación supletoria la legislación reguladora de las subvenciones públicas.

**DECIMOSEXTA.-RECURSOS.**

Contra la resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

**ANEXOS**

Los anexos II a VIII pueden descargarse de la siguiente dirección de internet: <http://dipucr.com/>  
- Contenido - Documentos - Ayudas, premios, subvenciones y concursos - Impresos Plan de Empleo 2016.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ANEXO I

IMPORTE TOTAL ASIGNADO A CADA MUNICIPIO O EATIM

<i>Municipio</i>	<i>Subvención Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha</i>	<i>Subvención Plan Empleo Diputación Provincial 2016</i>
Abenójar	27.000	6.017
Agudo	13.500	3.008
Alamillo	24.000	5.348
Albaladejo	31.500	7.020
Alcázar de San Juan	850.500	189.529
Alcoba de los Montes	33.600	7.488
Alcolea de Calatrava	68.250	15.209
Alcubillas	28.800	6.418
Aldea del Rey	54.000	12.034
Alhambra	40.500	9.025
Almadén	259.500	57.828
Almadenejos	28.800	6.418
Almagro	270.000	60.168
Almedina	108.800	24.245
Almodóvar del Campo	126.000	28.078
Almuradiel	24.000	5.348
Anchuras	9.600	2.139
Arenales de San Gregorio	9.600	2.139
Arenas de San Juan	67.500	15.042
Argamasilla de Alba	322.500	71.867
Argamasilla de Calatrava	207.000	46.129
Arroba de los Montes	19.200	4.279
Ballesteros de Calatrava	14.400	3.209
Bolaños de Calatrava	310.500	69.193
Brazatortas	45.000	10.028
Cabezarados	9.600	2.139
Cabezarrubias del Puerto	19.200	4.279
Calzada de Calatrava	270.000	60.168
Campo de Criptana	362.700	80.825
Cañada de Calatrava	4.800	1.070
Caracuel de Calatrava	9.600	2.139
Carrión de Calatrava	90.000	20.056
Carrizosa	54.000	12.034
Castellar de Santiago	27.000	6.017
Chillón	67.500	15.042
Cinco Casas	14.400	3.209
Ciudad Real	1.381.500	307.859
Corral de Calatrava	45.000	10.028

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



Cortijos, Los	9.600	2.139
Cózar	31.500	7.020
Daimiel	270.000	60.168
Fernán Caballero	18.000	4.011
Fontanarejo	14.400	3.209
Fuencaliente	36.000	8.022
Fuenllana	4.800	1.070
Fuente el Fresno	63.000	14.039
Granátula de Calatrava	38.400	8.557
Guadalmaz	28.800	6.418
Herencia	144.000	32.090
Hinojosas de Calatrava	9.600	2.139
Horcajo de los Montes	33.600	7.488
Hoyo, El	9.600	2.139
Labores, Las	48.000	10.697
Llanos del Caudillo	19.200	4.279
Luciana	24.000	5.348
Malagón	292.500	65.182
Manzanares	492.750	109.806
Membrilla	108.000	24.067
Mestanza	24.000	5.348
Miguelturra	441.000	98.274
Montiel	63.000	14.039
Moral de Calatrava	157.500	35.098
Navalpino	14.400	3.209
Navas de Estena	9.600	2.139
Pedro Muñoz	331.500	73.870
Picón	19.200	4.279
Piedrabuena	202.500	45.126
Poblete	90.000	20.056
Porzuna	126.000	28.078
Pozuelo de Calatrava	99.000	22.062
Pozuelos de Calatrava, Los	38.400	8.557
Puebla de Don Rodrigo	54.000	12.034
Puebla del Príncipe	28.800	6.418
Puerto Lápice	72.000	16.045
Puertollano	1.620.000	361.007
Retuerta del Bullaque	27.000	6.017
Robledo, El	45.000	10.028
Ruidera	57.600	12.836
Saceruela	48.000	10.697
San Carlos del Valle	40.500	9.025
San Lorenzo de Calatrava		1.935
Santa Cruz de los Cañamos	48.000	10.697

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Santa Cruz de Mudela	90.000	20.056
Socuéllamos	301.500	67.187
Solana del Pino	9.600	2.139
Solana, La	135.000	30.084
Terrinches	81.600	18.184
Tomelloso	903.000	201.228
Torno, El	48.000	10.697
Torralba de Calatrava	81.000	18.050
Torre de Juan Abad	180.000	40.112
Torrenueva	27.000	6.017
Valdemanco del Esteras		1.772
Valdepeñas	787.500	175.489
Valenzuela de Calatrava	33.600	7.488
Villahermosa	40.500	9.025
Villamanrique	18.000	4.011
Villamayor de Calatrava	28.800	6.418
Villanueva de la Fuente	76.500	17.048
Villanueva de los Infantes	144.000	32.090
Villanueva de San Carlos	4.800	1.070
Villar del Pozo	19.200	4.279
Villarrubia de los Ojos	433.500	96.603
Villarta de San Juan	81.000	18.050
Viso del Marqués	117.000	26.070
Total	14.343.200	3.200.000

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## ANEXO II

## PLAN DE EMPLEO 2016

## 1.-Datos de la entidad.

Ayuntamiento/EATIM:		C.I.F. nº:	
Dirección:			
Localidad:		Provincia:	
C.P.:	Teléfono:		Fax:
Correo electrónico:			
Alcalde/Alcaldesa:			

## 2.-Trabajos, actividades y/o servicio a realizar.

--

## 3.-Presupuesto de la actuación.

Actividad y/o servicio	Nº contrataciones previstas	Importe
Total		
Total aportación Ayuntamiento		
Total aportación Diputación		

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

El/la Alcalde/Alcaldesa.

Firmado: \_\_\_\_\_

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ANEXO III

COMPROMISO DISEÑO DEL PLAN DE EMPLEO

Don/doña \_\_\_\_\_ Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento/EATIM \_\_\_\_\_  
con C.I.F. \_\_\_\_\_, y domicilio en calle \_\_\_\_\_  
localidad \_\_\_\_\_, con C.P. \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_

Manifiesto:

1.-Que el Ayuntamiento/EATIM de \_\_\_\_\_, en sesión de (Órgano competente)/por Decreto \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, aprobó la solicitud para acogerse a las subvenciones contempladas en el Plan de Empleo 2016 de la Diputación de Ciudad Real.

2.-Que la elección de las obras, servicios y actividades contempladas en el mismo se ha realizado atendiendo la capacidad para acoger al mayor número de desempleados que se encuentren dentro de la prioridad absoluta establecida en la base octava de la convocatoria (miembros de una misma unidad familiar o de convivencia con menores a cargo en la que todos sus miembros se encuentren en desempleo y sin ingresos procedentes de prestaciones, rentas o pensiones).

3.-Que los procesos de selección de beneficiarios se realizarán atendiendo el nivel de ingresos en reparto per cápita y según las prioridades establecidas en la convocatoria de la Diputación Provincial.

4.-Que la Memoria y documentación justificativa de tales manifestaciones se encuentra en el Ayuntamiento/EATIM, comprometiéndose a aportarla en caso de ser requerida por la Diputación Provincial.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

Firmado: \_\_\_\_\_

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ANEXO IV

CERTIFICADO DE INICIO PLAN DE EMPLEO 2016

Don/doña \_\_\_\_\_

Secretario/a del Ayuntamiento/EATIM \_\_\_\_\_

Certifica:

Que la obra/servicio denominado “ \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_”, cuya realización se llevará a cabo con cargo a los fondos asignados a este Ayuntamiento/EATIM por la Excm. Diputación Provincial, dentro del Plan de Empleo 2016, ha sido iniciada con fecha \_\_\_\_\_, habiéndose formalizado los siguientes contratos de trabajo:

<i>Trabajadores desempleados</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Meses contrato</i>

Se adjunta copia de la convocatoria pública efectuada para la selección de los trabajadores y copia del acta/actas de selección de los mismos.

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la base décima de las reguladoras del Plan de Empleo 2016, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr/a Alcalde/Alcaldesa.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

El/la Secretario/Secretaria,

Vº Bº: El/la Alcalde/Alcaldesa,

Firmado: \_\_\_\_\_

Firmado: \_\_\_\_\_

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ANEXO V

DECLARACIÓN DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Don/doña \_\_\_\_\_ Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento/EATIM \_\_\_\_\_  
con C.I.F. \_\_\_\_\_, y domicilio en calle \_\_\_\_\_  
localidad \_\_\_\_\_, con C.P. \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_

Declaro bajo mi responsabilidad:

Que la subvención de \_\_\_\_\_ euros concedida por la Excm. Diputación Provincial, con cargo a los fondos del Plan de Empleo 2016, para la ejecución de la obra/servicio/actividad denominada “ \_\_\_\_\_”, se ha destinado al objeto y fines que la motivaron y se ha realizado la obra/servicio para la que fue solicitada.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

Firmado: \_\_\_\_\_

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



ANEXO VI

DECLARACIÓN DE GASTOS DEL PLAN DE EMPLEO 2016

Don/doña \_\_\_\_\_ Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento/EATIM \_\_\_\_\_  
 con C.I.F. \_\_\_\_\_ y domicilio en calle \_\_\_\_\_  
 localidad \_\_\_\_\_ con C.P. \_\_\_\_\_ y teléfono \_\_\_\_\_

Declaro bajo mi responsabilidad:

Que los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial, para la ejecución de la obra/servicio/actividad denominada " \_\_\_\_\_ " dentro del Plan de Empleo de 2016, son los siguientes:

**MANO DE OBRA**

Mes	Trabajador	N.I.F.	Código contrato	Cod. ocupación Cod. CNAE	Porcentaje empresa Seguridad Social	Días trabajados	Coste Salarial	Coste empres. Seg. Social	Total mes
Total mano de obra									0,00

**MATERIALES**

Tercero	N.I.F./C.I.F.	Nº factura	Concepto	Importe
Total materiales				0,00

**RESUMEN GASTOS**

Concepto	Importe
Mano de obra	
Materiales	
Total mano de obra y materiales	0,00

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Nota.-Acompañar copias de los gastos y de sus justificantes de pago (nóminas, seguros sociales, facturas, etc.).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Firmado digitalmente por "Manuel MU&Ntilde;OZ MORENO el día 30-03-2016 El documento consta de un total de 36 página/s. Página 17 de 36. Código de Verificación Electrónica (CVE) L501JEFtJdlUYw/CYq02

## ANEXO VI

## INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMENTACIÓN

1. La apuesta de esta Diputación Provincial por la tramitación electrónica de todas las convocatorias dirigidas a la entidades locales, requiere, en el caso de la de este Plan de Empleo, que el anexo se cumplimente siguiendo estas instrucciones.

Con ello se pretende únicamente que las labores de comprobación de la justificación económica puedan realizarse en óptimas condiciones por el órgano gestor y en el menor tiempo posible.

2. Con esta finalidad, el anexo VI deberá presentarse obligatoriamente en formato excell y la documentación complementaria deberá venir necesariamente ordenada de la siguiente manera:

2.1. En primer lugar, las nóminas de los trabajadores y sus justificantes de pago, comenzando por el primer mes en el que se formalizaron contratos, y dentro de éste, la nómina de cada trabajador y a continuación su justificante de pago.

Adjuntadas las nóminas del primer mes, se incluirán los seguros sociales correspondientes al mismo período (recibo de liquidación de cotizaciones y TC2) y el justificante de su pago. En el modelo TC2 deberán marcarse o remarcarse los trabajadores contratados en dicho periodo con cargo al Plan de Empleo.

Se procederá de la misma manera con el segundo mes y sucesivos.

2.2. A continuación, las facturas de materiales y sus justificantes de pago.

3. El incumplimiento de estas instrucciones conllevará la devolución del expediente a la entidad local para su subsanación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



ANEXO VII

Don \_\_\_\_\_ Secretario/Interventor del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_

Certifica:

Que las \_\_\_\_\_ (número) páginas, numeradas del \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_, que acompañan a la declaración de gastos de la subvención concedida para la ejecución de la obra/servicio/actividad \_\_\_\_\_, dentro del Plan de Empleo 2016 son fiel copia de los documentos originales que se custodian en este Ayuntamiento/EATIM, y se encuentran a disposición de la Excm. Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones.

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Vº Bº: El Alcalde.

Firmado: \_\_\_\_\_

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## ANEXO VIII

## CERTIFICACIÓN EXISTENCIA OTRAS SUBVENCIONES PARA EL MISMO PROYECTO O SERVICIO

Don/doña \_\_\_\_\_

Secretario/a del Ayuntamiento/EATIM \_\_\_\_\_

Certifica:

Que este Ayuntamiento/EATIM no ha obtenido subvención alguna para la misma obra/servicio/actividad, de otras entidades públicas ni privadas.

Que este Ayuntamiento/EATIM ha obtenido las siguientes subvenciones para la misma obra/servicio/actividad, de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total del proyecto o servicio:

<i>Entidad</i>	<i>Subvención solicitada</i>	<i>Subvención concedida</i>

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la base decimoprimer de las reguladoras del Plan de Empleo 2016, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr/a Alcalde/Alcaldesa.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

El/la Secretario/Secretaria,

Vº Bº: El/la Alcalde/Alcaldesa,

Firmado: \_\_\_\_\_

Firmado: \_\_\_\_\_

**Anuncio número 1163**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>